

RESOLUCION

Vistas las Actas del Comité de Valoración de las subvenciones para el año 2024 destinadas al fomento y la difusión de la Economía Social y del Trabajo Autónomo y al apoyo a las entidades representativas de la economía social y el autoempleo sufragando parcialmente sus gastos de organización interna y funcionamiento. Orden IND/9/2024, de 14 de marzo, (extracto publicado en el B.O.C nº 63 de 2 de abril de 2024), así como el informe fiscal favorable de la intervención delegada.

Vista la Propuesta del Director General de Trabajo, Economía Social y Empleo Autónomo.

Vistas las previsiones contenidas en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

RESUELVO

1.- Conceder las ayudas previstas en la Orden IND/9/2024, de 14 de marzo, destinadas al fomento y la difusión de la Economía Social y del Trabajo Autónomo y al apoyo a las entidades representativas de la economía social y el autoempleo sufragando parcialmente sus gastos de organización interna y funcionamiento, para los terceros y acciones subvencionables que a continuación se relacionan con la siguiente desagregación por programas:

I- Conceder las siguientes ayudas relativas a acciones a las que se refiere el PROGRAMA I de la orden de convocatoria IND/9/2024, de 14 de marzo. ANEXO 1A.

II.- Conceder las siguientes ayudas relativas a acciones a las que se refiere el PROGRAMA II de la orden de convocatoria IND/9/2024, de 14 de marzo. ANEXO 2A.

2.- Disponer un gasto por un importe total de DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS EUROS Y VEINTICUATRO CÉNTIMOS (226.200,24 €), con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria: 12.04.494M.485.

3.- Tramitar la liberación del crédito restante, reintegrándose el saldo a la aplicación presupuestaria correspondiente, según la siguiente distribución:

-12.04.494M.485: SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS Y SETENTA Y SEIS CENTIMOS (73.799,76 €).

4.- Habilitar al Director General de Trabajo, Economía Social y Empleo Autónomo, para establecer en su notificación, las condiciones generales y particulares que habrán de cumplir las entidades beneficiarias de la subvención.

5.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 28.6 de la Ley 1/2018, de 21 de marzo, de transparencia de la Actividad Pública, las personas jurídicas beneficiarias de subvenciones o ayudas públicas por importe mínimo de 10.000 euros tendrán la obligación de publicar las retribuciones anuales e indemnizaciones de los titulares de los órganos de administración o dirección, tales como presidente, secretario general, gerente, tesorero y director técnico, en los términos del artículo 39.6 de la citada ley.

Una vez requerida la documentación justificativa correspondiente, deberá ser remitida por el beneficiario obligado en el plazo máximo de 15 días hábiles.

1



Esta Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha de su notificación, o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del artículo 149 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno de la Administración y del sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que el recurso potestativo de reposición sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Santander, a fecha de firma electrónica.
EL CONSEJERO DE INDUSTRIA, EMPLEO,
INNOVACIÓN Y COMERCIO

Fdo.: EDUARDO CARMELO ARASTI BARCA

Cúmplase la anterior resolución y trasládese a Secretaría General, Intervención Delegada, Dirección General de Trabajo, Economía Social y Empleo Autónomo e interesados.



ANEXO 1A CONCEDIDOS PI

EXP	CIF	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE PROYECTO	CRITERIOS									PRESUPUESTADO	SUBVENCIÓN SOLICITADA	CONCEDIDO	
				1	2	3	4	5	6	7	8	SUMA				
3/24	G39722004	ASOCIACION DE CENTROS DE ENSEÑANZA DE ECONOMIA SOCIAL DE CANTABRIA - ACES	Educación cooperativa en el fomento de la economía social	10	10	0	0	0	0	0	0	5	25	18.560,00 €	18.360,00 €	18.360,00 €
5/24	G39584842	UNIÓN DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS DE CANTABRIA- UTAC	CONSTRUYE TU FUTURO	10	10	0	0	0	0	0	0	0	20	19.970,00 €	19.970,00 €	19.970,00 €
6/24	G39412572	AGRUPACIÓN DE EMPRESA LABORALES Y ECONOMÍA SOCIAL DE CANTABRIA- ACEL	EDUCOOP 2024: Escuela de cooperativismo	10	10	0	0	0	0	0	0	5	25	18.007,14 €	18.007,14 €	18.007,14 €
6/24	G39412572	AGRUPACIÓN DE EMPRESA LABORALES Y ECONOMÍA SOCIAL DE CANTABRIA- ACEL	UNICCOP: La Economía Social en la Universidad	6	9	2	0	0	0	0	0	0	17	2.491,38 €	1.992,86 €	1.992,86 €

3

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv/?codigoVerificacion=A0600AZ3CdLft3t_v+hl62Y1y9DJLYdAU3n8j



Firma 1: **11/07/2024 - Eduardo Carmelo Arasti Barca**
CONSEJERO-C. DE INDUSTRIA, EMPLEO, INNOVACIÓN Y COMERCIO
 CSV: A0600AZ3CdLft3t/v+hl62Y1y9DJLYdAU3n8j



EXP	CIF	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE PROYECTO	CRITERIOS								PRESUPUESTADO	SUBVENCION SOLICITADA	CONCEDIDO	
				1	2	3	4	5	6	7	8				SUMA
8/24	G39659966	ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES DE CANTABRIA - AECOSAL	COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES: OPCIÓN PARA EL AUTOEMPLO	8	10	0	0	2	0	0	0	20	746,00 €	746,00 €	746,00 €

4



ANEXO 2A CONCEDIDOS PII

EXP	CIF	RAZÓN SOCIAL	Nº ASOCIA- DOS	CRITERIO 1	CRITERIO 2	TOTAL 1 + 2	SOLICITADO	CONCEDIDO
1/24	G39672621	ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES AUTONOMOS DE CANTABRIA- ATA	3.137	10	7,5	17,5	29.999,99 €	29.999,99 €
2/24	G39712930	ASOCIACION AGRUPACIÓN AUTONOMOS DEL COMERCIO Y SECTOR SERVICIOS DE CANTABRIA- CYSA	1.105	6,5	0	6,5	7.457,85 €	7.457,85 €
3/24	G39722004	ASOCIACION DE CENTROS DE ENSEÑANZA DE ECONOMÍA SOCIAL DE CANTABRIA-ACES	11	6,5	0	6,5	10.020,43 €	10.020,43 €
4/24	G09739491	ASOCIACION DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS Y EMPRENDEDORES DE CANTABRIA - TAEC	3.497	10	5	15	20.000,00 €	20.000,00 €
5/24	G39584842	UNIÓN DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS DE CANTABRIA- UTAC	2.198	7,5	7,5	15	29.999,99 €	29.999,99 €
6/24	G39412572	AGRUPACIÓN DE EMPRESA LABORALES Y ECONOMÍA SOCIAL DE CANTABRIA- ACEL	75	10	7,5	17,5	29.999,99 €	29.999,99 €
7/24	G09940107	ASOCIACIÓN CÁNTABRA DE EMPRESAS DE INSERCIÓN SOCIAL- ACEI	4	5	0	5	9.646,00 €	9.646,00 €
8/24	G39659966	ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES DE CANTABRIA - AECOSAL	33	10	0	10	29.999,99 €	29.999,99 €

5

